

**OCTUBRE**  
MES DE LA  
LUCHA CONTRA  
EL CÁNCER DE MAMA



**BOLETÍN  
OFICIAL  
S A L T A**

**Edición N° 21.573**

Salta, jueves 19 de octubre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00
			\$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.					
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,					
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00	370	\$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 660,00	100	\$ 1.100,00
Avisos generales .....	70		\$ 770,00	170	\$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 1.100,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 110,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 220,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 680 del 17/10/2023 – M.E.y S.P. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA RADA S.R.L.	8
N° 681 del 17/10/2023 – S.G.G. – ACEPTA TRANSFERENCIA DE INMUEBLE – MATRÍCULA N° 133.748 DEL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON DESTINO A LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS Y JÓVENES, EN EL ÁMBITO SOCIAL, CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO.	11
N° 682 del 17/10/2023 – M.S.P. – APRUEBA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 7856 DE CREACIÓN DE LA "RED DE APOYO SANITARIO INTERCULTURAL E INTERINSTITUCIONAL PARA PUEBLOS ORIGINARIOS" SUMAJ KAUSAI (BUEN VIVIR). (VER ANEXO)	13

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 565 del 10/10/2023 – M.E.C.C.y T. – ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES. SRAS. MARINA CECILIA TIBURCIO, CECILIA ANDREA BARZONE Y VALERIA VIVIANA BEKERMANN VAISBEIN. ORQUESTA SINFÓNICA DE SALTA.	14
N° 566 del 10/10/2023 – M.E.C.C.y T. – ACEPTA RENUNCIA DE PERSONAL DE APOYO. SRA. AYELAN INES COLAUTTI.	15

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 546 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. LIC. MARIA FLORENCIA CASTILLO ORQUERA.	16
N° 547 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. FRANCISCO OCTAVIO RIVERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 548 D del 9/10/2023 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO II DEL DECRETO N° 1007/2021. SR. FACUNDO RODRIGO APERTI.	17
N° 549 D del 9/10/2023 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 301 D/23. SRA. SILVIA PATRICIA SANCHEZ.	18
N° 550 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR RAMON VEGA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 551 D del 9/10/2023 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GABRIELA EMILIA ELIZABETH ZACARIAS ASMAN.	19
N° 552 D del 9/10/2023 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO III DEL DECRETO N° 1007/2021. LIC. FLORENCIA VICTORIA ZAVALLA.	20
N° 553 D del 10/10/2023 – M.S.P. – APRUEBA CARTA DE SERVICIOS DEL HOSPITAL "DR. ARNE HOYGAARD" DE CACHI. (VER ANEXO)	21
N° 554 D del 11/10/2023 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SRA. SILVIA MARISEL FARIAS Y OTROS. (VER ANEXO)	21

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 1.962 DEL 12/10/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA LA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES PARA CUBRIR EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN	22
---	----

#### ACORDADAS

N° 13.998 DEL 12/10/2023 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DECLARA DE INTERÉS JUDICIAL LAS "VI JORNADAS NACIONALES Y IV INTERNACIONALES DE JUSTICIAS DE PAZ Y FALTAS	23
---	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 19/2023	24
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – U.C.E.P.E. SALTA – N° 20/23	25

**LICITACIONES PÚBLICAS**

SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES N° 111-0012-LPU23	25
SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 486/2023	26
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 68/2023	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 71/2023	27
TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 05/23	28

**ADJUDICACIONES SIMPLES**

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA –N° 114/2023	28
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 69/2023 2° LLAMADO	29

**CONTRATACIONES ABREVIADAS**

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 144/2023	30
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM N° 3753/20	30

**CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA**

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-122749/2018-0/5	31
---	----

**SECCIÓN JUDICIAL****SUCESORIOS**

LICUIME, SANTOS EPIFANIO – EXP N° 804367/23	33
PAZ FIGUEROA, SOFIA – EXP N° 778581/22	33
NOLASCO, LEONARDA SEVERA – EXP. N° 681576/19	33
QUISPE, JULIA SOCORRO– EXP. N° 829.457/23	34
ROJAS, FATIMA MARLENE– EXPTE. N° 54580/2022	34
FARFAN, JORGE ROLANDO – EXP. N° 814158/23	35
BALBIANI, JACINTO DOMINGO; VERONESE, AMELIA ELVIRA ELISA; BALBAINI, MARIA TERESA; DUHART FELIX BENJAMIN – EXPTE. N° 55.939/23	35
RUIZ, CARLOS ROLANDO; SANCONTE, ALEJANDRA ELENA – EXPTE. N° 25.652/23	35
MAMANI, LINO ROBERTO – EXPTE. N° 775497/22	36
DEFAGO, JORGE RAMON– EXPTE. N° 55826/23	36
CARDOZO, ARGENTINA ALCIRA – EXPTE. N° 794.775/22	37
AGUERO, MIGUEL ABELARDO – EXP. N° 826957/23	37
INDA IBACACHE, VITALIA DEL CARMEN –EXP. N° 815.825/23	37
RODRIGUEZ TORRES, JUAN – EXPTE. N° 728626/21	38
VILCA GUILLERMO – EXPTE. N° 818417/23	38

**REMATES JUDICIALES**

POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO – EXPTE. N° 555552/16	39
POR EDGARDO MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 783947/22	39

**POSESIONES VEINTEAÑALES**

CARLOTA DI LEANDRO – EXPTE. N° 8130/21	40
HORTENCIA DEL VALLE LEDESMA C/ARQUEZ DE LEDESMA YOLANDA; GONZALEZ, SEGUNDO DOMINGO – EXPTE. N° 8913/23	41

**EDICTOS DE QUIEBRAS**

PEREZ, MARIA MAGDALENA EXPTE. N° EXP – 829188/23	41
MAS DIVISAS S.A. POR INFORMACION SUMARIA" – EXP 808217/23.	42
MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL EXPTE. N° EXP – 829.184/23.	42
CORDOBA Y ROMERO S.R.L. EXPTE. N° EXP-829.224/23 – EDICTO COMPLEMENTARIO	43
BALDERRAMA PACIFICO EXPTE N° EXP 9051/23 SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	43
SUAREZ, FRANCO MARCIAL EXPTE. N° EXC-5543/21	44
SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA EXPTE. N° EXC-6038/20	45
BRACAMONTE OSCAR MOISES – EXPTE. N° EXC. 4935/20 – JOAQUÍN V. GONZALEZ	45
CORRALES, VANESA CAROLINA EXPTE. N° EXP – 827472/23. EDICTO COMPLEMENTARIO	46

**CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS**

CEREALES DEL SUR S.A. – EXPTE. N° 613/19 – PRÓRROGA – ROSARIO – SANTA FE	47
--	----

**EDICTOS JUDICIALES**

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/PELLEGRINI, SANTIAGO – EXPTE. N° 1630/2023	47
MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA – EXPTE. N° 747448/21	48
VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR ; Y OTROS – EXPTE. N° 17.455/14	48

**SECCIÓN COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

LEITEN SALTA SA	51
CAMPO BRAVO SAS	52
COLABORACIONES DEL NORTE SAS	53
FORTRA SAS	55

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

RIKDOM CONSULTING SAS	56
FREJUL SA	56

**AVISOS COMERCIALES**

EMPRESA DE TRANSPORTE SAN ANTONIO SRL	57
---------------------------------------	----

**SECCIÓN GENERAL****ASAMBLEAS CIVILES**

CODELCO	59
ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	59



ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHICOANA	60
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/10/2023	60



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

**DECRETOS**

SALTA, 17 de Octubre de 2023

**DECRETO N° 680****MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Expediente. N° 0110022-612068/2019-0.

**VISTO** el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Rada S.R.L., en contra de la Resolución N° 76/2022 de la Dirección General de Rentas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la aludida resolución se determinó el Impuesto a las Actividades Económicas, adeudado por la contribuyente correspondiente a los períodos 06, 07 y 10/2018, por la suma de \$1.137.810.28 (pesos un millón ciento treinta y siete mil ochocientos diez con 28/100), en concepto de impuesto más intereses liquidados al 30/04/2022, de conformidad con lo establecido por el artículo 36 del Código Fiscal;

Que asimismo, se aplicó una multa equivalente a una vez el impuesto omitido a su vencimiento por los períodos 06, 07, 10 a 12/2018 y 02 a 08/2019, por la suma de \$592.134,67 (pesos quinientos noventa y dos mil ciento treinta y cuatro con 67/100), de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 del Código Fiscal;

Que de forma preliminar, corresponde señalar que el recurso jerárquico deducido fue interpuesto en legal tiempo y forma conforme prescribe el artículo 69 del Código Fiscal, por lo que cumple con los requisitos de admisibilidad formal;

Que la recurrente arguyó que el impuesto determinado resultaría improcedente, por considerar que las ventas gravadas correspondían a la empresa Borigen Betzel S.R.L., sociedad vinculada a la contribuyente;

Que en tal sentido sostuvo, que la venta que se hiciese a Nairebis S.R.L. obedeció a un error, alegando que por tal motivo Borigen Betzel S.R.L. anuló las facturas emitidas en un primer momento a nombre de Rada S.R.L., para luego facturar correctamente las ventas a Nairebis S.R.L.;

Que en virtud de lo expuesto, la recurrente sostuvo que los ingresos devengados por dichas ventas habrían sido declarados y gravados por Borigen Betzel S.R.L., por lo que, a su decir, de dejar firme la resolución recurrida, se pagaría dos veces el impuesto por una misma operación;

Que la Dirección General de Rentas en ejercicio de las facultades de verificación y control conferidas por los artículos 30 y 31 del Código Fiscal, y como consecuencia del informe suministrado por el Sistema Unificado de Cálculo, Emisión y Recaudación de Patentes (SUCERP), identificó una discordancia entre la actividad declarada por Rada S.R.L. (alquiler de automóviles sin conductor) y la efectivamente realizada (venta de automóviles);

Que la recurrente reconoció que perfeccionó el hecho imponible consistente en la "venta de automóviles". Por lo tanto, residía sobre la sociedad la carga de acreditar que en los hechos, más allá de la anulación de los comprobantes, dicha operación fue revertida;

Que en tal sentido, el hecho imponible se consumó por actividad propia de la recurrente, situación que permanece inalterable aun cuando se hubiese procedido a la reversión formal de operaciones, es decir, cuando se hubiesen anulado los comprobantes que respaldaban dicha transferencia;

Que en efecto, no se ha logrado desacreditar que fue Rada S.R.L. el efectivo sujeto pasivo del Impuesto a las Actividades Económicas por venta de automóviles. Cabe recordar que el artículo 172 del Código Fiscal Provincial establece que "Son contribuyentes

del impuesto establecido en este Título los mencionados en el artículo 15 de este Código que ejerzan una o más actividades gravadas a que se refiere el artículo 159”;

Que al respecto, cabe señalar que en materia de automóviles el dominio se adquiere con la inscripción en el Registro Nacional de Propiedad del Automotor, y recién a partir de ese momento se producen los efectos de la transmisión entre las partes (Art. 1° del Decreto Ley N° 6582/1958);

Que, por la naturaleza constitutiva de dicho sistema registral, la inscripción no sólo hace oponible el dominio frente a terceros, como sucede con los inmuebles, sino que es recién a partir de la registración, cuando se producen efectos, incluso entre las partes. La inscripción en el registro es, pues el modo de adquirir el dominio de los vehículos (Alterini, Jorge H., “Modo de adquisición del dominio de automotores”, Revista de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, año IV, 7/10/1991, pág. 115);

Que de lo expuesto, surge que Nairebis S.R.L. obtuvo el dominio de los vehículos por la operación concertada con Rada S.R.L. y que, es esta última operación la que resulta gravada por el impuesto determinado. Ello con independencia de los arreglos y compensaciones que, como sociedades vinculadas, pudiesen haber realizado la recurrente y Borigen Betzel S.R.L., los cuales resultan inoponibles a la Dirección General de Rentas;

Que la anulación de los comprobantes no demuestra por sí que se haya dejado sin efecto la operación de compraventa concertada entre Rada S.R.L. y Nairebis S.R.L. Por tal motivo, corresponde rechazar el agravio de la contribuyente, en tanto Rada S.R.L. revistió el carácter de sujeto pasivo del impuesto determinado, al transferir mediante la pertinente inscripción, los correspondientes vehículos;

Que, por otro lado, la recurrente arguyó que la resolución en crisis sería nula, porque el procedimiento habría afectado la garantía constitucional de la debida defensa al negar la admisión y prueba por ella ofrecida en oportunidad de realizar su descargo;

Que de las constancias de autos surge que durante el procedimiento de determinación de oficio se respetaron las garantías constitucionales de la contribuyente fiscalizada en tanto ésta presentó el pertinente descargo luego de corrida la vista de las actuaciones y tuvo la posibilidad de ofrecer la prueba que considerase conducente para probar sus dichos;

Que sumado a ello, cabe destacar que Rada S.R.L. no ha aportado prueba alguna tendiente a acreditar que la operación oportunamente concertada con Nairebis S.R.L. fue dejada sin efecto. Es decir, no se ofreció constancia ni prueba idónea para demostrar que la operación de transferencia de vehículos fue concertada por Borigen Betzel S.R.L. y no por la recurrente;

Que por el contrario, se solicitó librar oficio a la sociedad Nairebis S.R.L. a fin de que ésta última realice las aclaraciones pertinentes, sin especificar el objeto, y sin que éstas pudiesen contrarrestar las constancias emitidas por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que asimismo, y para acreditar que, de prosperar la pretensión fiscal, se produciría una doble imposición de aquello que supuestamente fue gravado por Borigen Betzel S.R.L., se ofrecieron los registros de la concesionaria Chevrolet sin explicar de qué manera los mismos resultarían conducentes para probar lo pretendido;

Que por último, cabe precisar, que la recurrente se encontraba en condiciones de presentar las constancias que respaldasen la situación fiscal de Borigen Betzel S.R.L., por cuanto ha sido la propia Rada S.R.L. quien reconoció que ambas sociedades cuentan con la misma administración y que fue éste el motivo causante del supuesto error en la facturación;

Que por lo tanto, no cabe sostener que existió arbitrariedad en el procedimiento por no haberse revisado la situación fiscal de Borigen Betzel S.R.L. pues, como se dijo, los comprobantes correspondientes se encontrarían en poder de la recurrente;

Que en este marco, cabe advertir que las garantías constitucionales no operan en el vacío o de manera abstracta, sino que su influencia en el trámite del proceso debe siempre proponerse sobre la base de razonamientos que permitan observar que su cercenamiento se ha traducido en perjuicio concreto para la posición de la persona en cuyo favor se invocan (CJS, Fallos: 97:899; 144:941);

Que en virtud de ello, corresponde desestimar el agravio de la recurrente sobre la supuesta afectación de su derecho de defensa, pues el hecho de haberse desestimado la prueba ofrecida no implica cercenar la mencionada garantía si, como se dijo, la misma no resultaba conducente para desvirtuar las circunstancias consideradas por la Dirección General de Rentas;

Que en relación al agravio previamente tratado, Rada S.R.L. sostuvo que la decisión recurrida resultó inmotivada y por ende nula;

Que ahora bien, de lo previamente analizado, surge que los argumentos expresados por la recurrente resultan insuficientes para rebatir los fundamentos de la resolución impugnada; pues de la lectura surge que la decisión adoptada en ella se efectuó de acuerdo con las pautas establecidas en el Código Fiscal y Ley N° 6611;

Que sin perjuicio de lo expuesto, es del caso destacar que la fundamentación del acto no sólo surge de su texto, sino también de los antecedentes que llevaron a la Dirección General de Rentas a emitir la Resolución N° 76/2022, los que surgen del análisis de las actuaciones de referencia y configuran la denominada 'motivación in aliunde' (Comadira, Julio Rodolfo, - Monti, Laura, "Procedimiento Administrativo en la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos", T. I, "Artículos 7 y 8", ap. 6.1.5., Ed. La Ley, Buenos Aires, 2003, pág. 201);

Que en consecuencia, la resolución objetada no puede ser calificada como caprichosa o carente de motivación (Suprema Corte de la Provincia de Mendoza, "Álvarez, Ornar R. c/Municipalidad de San Rafael", 27/07/1990. L.L., 1990-E, 266 - DJ, 1991-1-597), por lo que corresponde rechazar el planteo opuesto por la recurrente en tal sentido;

Que por último, Rada S.R.L. sostuvo la improcedencia de la multa aplicada en autos respecto del período 2018, pues a su criterio, habría acaecido un error excusable por la existencia de una administración conjunta de las ya mencionadas firmas. Por ello, entendió que no existirían los elementos para configurar la conducta tipificada en el artículo 39 del Código Fiscal;

Que en similar sentido, sostuvo que la errónea aplicación de la alícuota correspondiente a los ingresos del período 2019, se debió a la duda sobre las ventas que realiza Rada S.R.L., alguna de ellas gravada (cuando se trata de ventas de mercaderías) y otras exentas cuando se trata de ventas de bienes de uso. Apelando a dicha ambigüedad, alegó la existencia de un error excusable y la inexistencia de conducta evasiva;

Que la conducta de la sociedad recurrente, evidencia la configuración de los dos elementos del ilícito tributario regulado en el artículo 39 del Código Fiscal, el elemento objetivo y subjetivo;

Que en lo que respecta al elemento objetivo, el mismo se configuró ante la omisión de inscripción en la actividad efectivamente realizada por Rada S.R.L. y ante la falta de presentación y pago en tiempo y forma del Impuesto a las Actividades Económicas;

Que además, en orden al elemento subjetivo del tipo de transgresión de que se trata, defraudación fiscal, la estructura represiva de la ley se completa con lo dispuesto en el

artículo 40 del Código Fiscal, que prescribe a través de los siete incisos una detallada enumeración de distintos supuestos que permiten a la Dirección General de Rentas presumir el ánimo defraudatorio de los sujetos pasivos de obligaciones impositivas;

Que en autos, el elemento intencional se presume de conformidad con lo previsto en el artículo 40 inciso 3° del Código Fiscal. A su vez, este último prevé que la Dirección General de Rentas podrá presumir el propósito de procurar para sí o para oíros, una evasión fraudulenta de las obligaciones fiscales, máxime si se tiene en cuenta que la determinación efectuada fue a instancias de la administración fiscal y no en forma espontánea;

Que en este marco, cabe recordar conforme lo señala la jurisprudencia, “el dolo en la calificación de la conducta del responsable debe ser ponderado en consonancia con el conjunto de circunstancias que permitan en la convicción del intérprete, encontrar configurada la intención de defraudar, no siendo óbice para su atribución la utilización de figuras presuncionales legalmente admitidas” (Tribunal Fiscal efe la Nación, Sala C, “Molino Cañuelas S.A. c/AFIP”, 16/11/98);

Que en este sentido, un cuidadoso estudio de la conducta asumida por la contribuyente habilita a concluir que es posible subsumirla en las previsiones que formula la ley;

Que por último, tampoco cabe acoger el argumento expuesto por la recurrente, referido a la supuesta existencia de un error excusable en su accionar, pues la admisibilidad de esta excusa absoluta sólo procede ante la demostración de la oscuridad de las disposiciones legales que rigen el caso, y, de las dudas que de su inteligencia puedan surgir acerca de la situación en que se encontraba la contribuyente frente al impuesto (CSJN, Fallos 319:1524, entre otros), situación que no se verifica en el presente caso;

Que por tales razones, la multa aplicada en autos por el Organismo Fiscal resulta en un todo ajustada a derecho;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención correspondiente habiendo emitido Dictamen N° 140/2023;

Por ello;

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

##### **DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por Rada S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71588345-3, en contra de la Resolución N° 76/2022 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Dib Ashur – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046574

**SALTA, 17 de Octubre de 2023**

**DECRETO N° 681**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

Expediente N° 0110068-72274/2023-0

**VISTO** la transferencia efectuada por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 133.748 del Departamento Capital; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en uso de sus facultades establecidas por la Ley N° 5167, modificada por su similar N° 5963, el Instituto Provincial de Vivienda emitió la Resolución N° 407/2023, a través de la cual dispuso la transferencia a favor de la Provincia de Salta del inmueble identificado con la Matrícula N° 133.748, Sección R, Manzana 585, Parcela 1, del Departamento Capital;

Que de los informes de las áreas técnicas competentes, surge que la Asociación Civil Club Social y Deportivo Karol Wojtyla –entidad de bien público sin fines de lucro– viene desarrollando en dicho bien, proyectos de inserción comunitaria y actividades orientadas a brindar actividades deportivas y recreativas para la niñez y la adolescencia;

Que atento ello, se estima oportuno disponer conjuntamente con la aceptación de la citada transferencia, el otorgamiento en comodato de dicho inmueble a la mencionada institución a fin de no interrumpir los beneficios que brinda a la sociedad;

Que la Secretaría de Tierras y Bienes del Estado, dependiente del Ministerio de Infraestructura, en ejercicio de las competencias asignadas por los Decretos N° 1407/2006 y N° 844/2021, aconsejó hacer lugar al contrato de comodato pretendido por un plazo de cinco (5) años, atento a las razones de interés público comprometidas (Decreto N° 1372/2005);

Que la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación ha tomado la intervención de su competencia;

Que de conformidad a lo establecido por Decreto N° 7655/1972 y su modificatorio N° 1372/2005, y Decreto N° 3149/2010, corresponde el dictado del presente Decreto;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**–Acéptase la transferencia efectuada mediante Resolución N° 407/2023 del Instituto Provincial de Vivienda (IPV) a favor de la Provincia de Salta, del inmueble identificado como Matrícula N° 133.748, Sección R, Manzana 585, Parcela 1, del Departamento Capital.

**ARTÍCULO 2°.**– Otórgase en calidad de comodato por el plazo de cinco (5) años, a favor de la Asociación Civil Club Social y Deportivo Karol Wojtyla, Personería Jurídica otorgada por Resolución N° 147/2007, el inmueble identificado como Matrícula N° 133.748, Sección R, Manzana 585, Parcela 1, del Departamento Capital, con destino a la promoción y desarrollo integral de niños y jóvenes, en el ámbito social, cultural, deportivo y recreativo.

**ARTÍCULO 3°.**–Autorízase al señor Secretario de Tierras y Bienes del Estado a suscribir el pertinente contrato de comodato.

**ARTÍCULO 4°.**– Dáse intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón y registro de la transferencia de dominio operada conforme artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación; a la Dirección de Tierras y Bienes del Estado para su registro y control; y a la Contaduría General de la Provincia para su registro, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ley N° 705/1957.

**ARTÍCULO 5°.**– El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Camacho – López Morillo**

Fechas de publicación: 19/10/2023  
OP N°: SA100046575

SALTA, 17 de Octubre de 2023

**DECRETO N° 682**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 120-80944/2019-0 y agregados

**VISTO** la Ley N° 7856; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma se creó la “Red de Apoyo Sanitario Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios” Sumaj Kausai (Buen Vivir);

Que la referida norma tiene como fin generar un modelo organizativo de asistencia a los pacientes originarios que son derivados desde diferentes rincones de la Provincia en busca de soluciones sanitarias;

Que es propósito de este Gobierno promover el cuidado de la salud física, mental y social de las personas, y asegurar a todos la igualdad de prestaciones ante idénticas necesidades, adoptando en tal sentido las medidas necesarias y conducentes para garantizar una adecuada armonización intercultural entre el sistema de salud y las comunidades originarias;

Que con tal intención, y con la finalidad de hacer plenamente operativos los objetivos mentados, deviene necesario reglamentar la norma a los efectos de determinar los aspectos formales y los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo, de manera eficiente, el modelo organizativo creado por la Ley N° 7856;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 41 de nuestra Carta Magna y las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 3), de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la reglamentación de la Ley N° 7856 de creación de la “Red de Apoyo Sanitario Intercultural e Interinstitucional para Pueblos Originarios” Sumaj Kausai (Buen Vivir), la que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a las partidas pertinentes. Ejercicio correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública, por la señora Ministra de Desarrollo Social, por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos, por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-**Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Mangione – Vargas – Dib Ashur – Villada – López Morillo**  
**VER ANEXO**

Fechas de publicación: 19/10/2023  
OP N°: SA100046576

## DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 10 de Octubre de 2023

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 565**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**  
**EXPEDIENTE N° 0060289-167014/2023-0.**

**VISTO:** lo solicitado en el expediente de referencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la Ley N° 7072 se creó la Orquesta Sinfónica de Salta como elenco artístico profesional dependiente del Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta;

Que, se solicita el reordenamiento interno de fila de flautas de la Orquesta designando en modalidad de interina a Marina Cecilia Tiburcio en el cargo de flauta solista con retención de su cargo y a Cecilia Andrea Borzone como subrogante en el cargo de flauta asistente de solista;

Que asimismo se designe como músico sin estabilidad a Valeria Viviana Bekerman Vaisbein;

Que la Ley N° 6127/83 en su capítulo 1 y 2 regula los interinatos y las subrogancias;

Que la Ley N° 7072 artículo 18 inc. d) dispone que “músico sin estabilidad será *“aquél que se incorpora a la Orquesta con motivo de la necesidad de cubrir en forma inmediata una función vacante temporaria o definitiva. Su ingreso será en condiciones de sin estabilidad, de acuerdo a la normativa escalafonaria vigente y por medio de una selección o designación directa de acuerdo a lo aconsejado por el Director o Maestro Preparador de la Orquesta. Integrará además esta categoría el músico que gozare de la percepción de algún tipo de pasividad”*;

Que se cuenta con partida disponible para el ejercicio correspondiente;

Por ello, y conforme a lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y con arreglo a lo dispuesto por el artículo 2, inciso 2 del Decreto N° 13/2019;

### EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Asignar en carácter de interino a la **Sra. MARINA CECILIA TIBURCIO, D.N.I 27.657.108** en el cargo de flauta solista N° de Orden 69, con retención del cargo como músico estable, de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir de la fecha de su notificación y hasta las resultas del correspondiente concurso público y/o mientras dure su situación de revista como estable, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 2°.-** Asignar en carácter de subrogante a la **Sra. CECILIA ANDREA BORZONE, D.N.I 25.919.389** en el cargo de flauta asistente de solista N° 70, con retención del cargo como músico estable, de la Orquesta Sinfónica de Salta, a partir de la fecha de su notificación, y hasta la reincorporación del titular al cargo y/o mientras dure su situación de revista como estable, lo que ocurra primero.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar a la **Sra. VALERIA VIVIANA BEKERMAN VAISBEIN, D.N.I 26.701.151,** como músico sin estabilidad de la Orquesta Sinfónica de Salta, en el marco del artículo 18

inc. d) de la Ley N° 7072, a partir de la fecha de su notificación, y hasta los resultados del correspondiente concurso público.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente del Instituto de Música y Danza, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046554

---

**SALTA, 10 de Octubre de 2023**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 566**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Expediente N° 059-189.449/2023-0**

**VISTO** la renuncia presentada por la señora Ayelén Inés Colautti, a su designación como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia obedece a motivos particulares;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención a los fines de la emisión del presente instrumento legal;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274 y conforme lo dispuesto en el artículo 2° del 13/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1° -** Aceptar, con vigencia al 16 de agosto de 2023, la renuncia presentada por la Sra. **AYELEN INES COLAUTTI, D.N.I. N° 33.218.704**, como Personal de Apoyo – Nivel 9, en el ámbito del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el Sr. Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Cánepa**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046555

SALTA, 9 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 546 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 148989/23-código 220

**VISTO** la renuncia presentada por la licenciada MARIA FLORENCIA CASTILLO ORQUERA, D.N.I. N° 32.505.313, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 09 de junio de 2.023, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 06);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 09 de junio de 2.023, la renuncia de la licenciada MARIA FLORENCIA CASTILLO ORQUERA, D.N.I. N° 32.505.313, al Cargo: Psicólogo, Agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 1.542, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la licenciada CASTILLO ORQUERA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046529

SALTA, 9 de Octubre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 547 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 230625/22-código 134

**VISTO** la renuncia presentada por el señor FRANCISCO OCTAVIO RIVERO, D.N.I. N° 13.511.841, personal con designación temporaria, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento – Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, a partir del 12 de octubre de 2.022, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N° 14-0-1159855-0-8, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 03 y 06);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 12 de octubre de 2022, la renuncia del señor FRANCISCO OCTAVIO RIVERO, D.N.I. N° 13.511.841, personal con designación temporaria, en el Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 591, del Decreto N° 2734/12, creado por Decreto N° 619/16, dependiente de la Dirección General de Abastecimiento y Mantenimiento - Secretaría de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el señor RIVERO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046530

---

**SALTA, 9 de Octubre de 2023**

### **RESOLUCIÓN DELEGADA N° 548 D**

#### **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expte. N° 267606/21-código 76

**VISTO** el Decreto N° 1007 de fecha 11 de noviembre de 2021; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se procede a designar en carácter de personal temporario, entre otros, al señor FACUNDO RODRIGO APERTI, D.N.I. N° 33.358.272, agrupamiento: Profesional de Salud, función Contador.

Que teniendo en cuenta el informe N° 2289/23 de la Dirección de Personal, corresponde modificar parcialmente el Anexo II del Decreto N° 1007/21, dejando establecido que el agrupamiento es Profesional Asistente.

Que el artículo 5° del citado Instrumento legal establece, que los errores y omisiones que pueden detectarse en lo aprobado por el presente, no crean derecho alguno y deberá subsanarse por resolución ministerial delegada, respetando la norma vigente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Modificar parcialmente el Anexo II del Decreto N° 1007 de fecha 11 de noviembre de 2.021, dejando establecido que el agrupamiento, del señor FACUNDO RODRIGO APERTI, D.N.I. N° 33.358.272, es Profesional Asistente.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046531

---

**SALTA, 9 de Octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 549 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 115686/23-código 127**

**VISTO** la Resolución Delegada N° 301 de fecha 12 de Mayo de 2.023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 1° del citado instrumento, se acepta con vigencia al 28 de Febrero 2.023, la renuncia por acogerse al beneficio jubilatorio, de la señora SILVIA PATRICIA SANCHEZ, D.N.I N° 17.355.508, al Cargo: Auxiliar Administrativo, N° de Orden 9, Decreto N° 3635/11, Agolpamiento: Administrativo, Subgrupo: 2, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE- Ministerio de Salud Pública;

Que teniendo en cuenta el informe de fs. 03, corresponde modificar la citada resolución;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 301 D/23, dejando establecido que se acepta con vigencia al 28 de Febrero 2.023, la renuncia por razones particulares, de la señora SILVIA PATRICIA SANCHEZ, D.N.I N° 17.355.508.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046532

---

**SALTA, 9 de Octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 550 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expediente N° 159412/23-código 369**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor OSCAR RAMON VEGA, D.N.I. N° 12.321.179, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección de Primer Nivel de

Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública, a partir del 07 de julio de 2.023, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio tramitado a través del Expediente N° 0242012321179141, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 10);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar con vigencia al 07 de julio de 2.023, la renuncia del señor OSCAR RAMON VEGA, D.N.I. N° 12.321.179, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, N° de Orden 299, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Hospital Papa Francisco del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el señor VEGA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046533

---

**SALTA, 9 de Octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 551 D**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente N° 150921/23–código 244

**VISTO** la renuncia presentada por la señora GABRIELA EMILIA ELIZABETH ZACARIAS ASMAN, D.N.I. N° 26.485.530, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno. Infantil S.E del Ministerio de Salud Pública, a partir del 25 de junio de 2.023, por razones particulares; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso,

por su expresa negativa (fs.01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar con vigencia al 25 de junio 2.023, la renuncia de la señora GABRIELA EMILIA ELIZABETH ZACARÍAS ASMAN, D.N.I. N° 26.485.530, al Cargo: Auxiliar Administrativo, Agrupamiento: Administrativo, Subgrupo: 3, Orden N° R77, del Decreto N° 3.635/11, Hospital Público Materno Infantil S.E. del Ministerio de Salud Pública.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la señora ZACARIAS ASMAN, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046535

---

**SALTA, 9 de Octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 552 D  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
Expte. N° 153733/23-código 127**

**VISTO** el Decreto N° 1007 de fecha 11 de noviembre de 2.021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado Decreto se procede a designar en carácter de personal temporario, entre otros, a la licenciada FLORENCIA VICTORIA ZAVALLA, D.N.I. N° 32.997.180, agrupamiento: Profesional de Salud, función Profesional Asistente.

Que teniendo en cuenta el informe N° 2469/23 de la Dirección de Personal, corresponde modificar parcialmente el Anexo III del Decreto N° 1007/21, dejando establecido que la función de la licenciada Zavalla es de licenciada en Obstetricia.

Que el artículo 5° del citado instrumento legal establece, que los errores y omisiones que pueden detectarse en lo aprobado por el presente, no crean derecho alguno y deberá subsanarse por resolución ministerial delegada, respetando la norma vigente.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar parcialmente el Anexo III del Decreto. N° 1007 de fecha 11 de noviembre de 2.021, dejando establecido que la función de la licenciada FLORENCIA VICTORIA ZAVALLA, D.N.I. N° 32.997.180, es licenciada en Obstetricia.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046536

---

**SALTA, 9 de Octubre de 2023**

**RESOLUCION DELEGADA N° 553 D**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**  
Expte. N° 181224/23- código 188

VISTO el proyecto de la Carta de Servicios formulada por el Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, conforme a las disposiciones del Decreto N° 3069/ 99 y Resolución N° 300D/ 07 de la Secretaria General de la Gobernación; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo cumple con las previsiones de los artículos 3° y 4° del Decreto citado, expresando la naturaleza, contenido, características y formas de proveer las prestaciones y servicios; la determinación de los niveles de calidad en dicha provisión; los mecanismos de consulta a los ciudadanos y las previsiones para la evaluación del cumplimiento de la carta, y los procedimientos establecidos en la Resolución Delegada antes indicada;

Que se ha seguido el procedimiento, establecido en los artículos 5° y 6° del mencionado Decreto y su Resolución reglamentaria, habiendo dictaminado favorablemente la Oficina de Calidad de los Servicios;

Por ello y conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 6° inciso 1° del Decreto 3062/99;

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el texto de la Carta del Hospital "Dr. Arne Hoygaard" de Cachi, que como Anexo forma parte de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Mangione**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**OP N°:** SA100046556

---

**SALTA, 11 de Octubre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 554 D**  
**SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**  
Expediente N° 262-176354/2023-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública

centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que, a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

**EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 19/10/2023  
OP N°: SA100046565

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

### RESOLUCIÓN N° 1.962

#### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 12 de octubre de 2023.

Y **VISTOS** estos autos caratulados: “**Concurso convocado para la selección de reemplazante para cubrir un cargo de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán (Ley N° 7.347 y modificatorias)**”, Expte. INC. N° 301-XI/23, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 1.944 del 25/09/2023, se resolvió fijar las entrevistas correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de reemplazante de Fiscal Penal del Distrito Judicial Orán para el día miércoles 23/11/2023 a partir de horas 14:00, con la consecuente resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo prevista para el día 28/11/2023.

Que no obstante ello, por razones operativas y de organización, resulta indispensable trasladar las entrevistas para el día lunes 27/11/2023 a partir de horas 15:00, como así también, la fecha límite para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo para el viernes 01/12/2023.

Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**

- I. TRASLADAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **REEMPLAZANTE DE FISCAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, para el día lunes 27/11/2023 a partir de horas 15:00, como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día viernes 01/12/2023.
- II. ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, [www.cmagistraturasalta.gov.ar](http://www.cmagistraturasalta.gov.ar).
- IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**Jose Gabriel Chiban, PRESIDENTE – J. Martin Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Veronica Saicha Ibañez – Maria Paula Majul – Eduardo Jesus Romani – Eduardo A. Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Hernán G. Lezaola, SECRETARIO**

Recibo sin cargo: 100012313  
Fechas de publicación: 19/10/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100108536

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 13.998 CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 12 días del mes de octubre de dos mil veintitrés, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que la señora Presidenta del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos Dra. Susana Medina, solicita se declare de interés judicial las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicia de Paz y Faltas", organizadas por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y CABA (JU.FE.JUS.), y la Junta Federal de Justicia de Paz de Argentina (JU.FE.PAZ), a realizarse los días 23 y 24 de noviembre en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que el citado encuentro revestirá una señalada trascendencia institucional por la importancia del tema a abordar, lo que conduce a que sea declarado de interés judicial y a que sea difundido.

Por ello,

**ACORDARON:**

- I.- DECLARAR** de Interés Judicial las "VI Jornadas Nacionales y IV Internacionales de Justicias de Paz y Faltas", organizadas por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y CABA (JU.FE.JUS.), y la Junta Federal de Justicia de Paz de Argentina (JU.FE.PAZ), a realizarse los días 23 y 24 de noviembre en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.
- II.- DISPONER** que por la Dirección de Prensa y Comunicaciones se adopten las medidas conducentes a la más amplia difusión de la actividad mencionada en el apartado anterior.

III.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

**Sandra Bonari, JUEZA – Fabian Vittar – Pablo Lopez Viñals – Ernesto R. Samson – Jose Gabriel Chiban, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN**

Recibo sin cargo: 100012314

Fechas de publicación: 19/10/2023

Sin cargo

OP N°: 100108541

## LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 19/2023

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – UCEPE

En el marco del PROGRAMA FEDERAL CONSTRUIR CIENCIA–del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional – La República Argentina ha comprometido recursos del presupuesto nacional para financiar la presente obra.

**Objeto:** CENTRO DE INNOVACIÓN ABIERTA – HUB DE INNOVACIÓN, Loc. Salta – Dpto. Capital – Prov. de Salta.

**Tipo de Obra:** Obra Nueva.

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.935.874.436 (mes base julio 2023).

**Plazo de Ejecución:** 720 (setecientos veinte) días.

**Recepción de Ofertas:** hasta el 30/11/2023, a las 9:30 horas.

**Apertura de Ofertas:** 30/11/2023, a las 10:00 horas.

**Obtención de pliegos:** [www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia](http://www.argentina.gob.ar/ciencia/sact/construirciencia);

<http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>, <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Valor del pliego:** sin costo.

**Consultas:** [ucepesalta@yahoo.com.ar](mailto:ucepesalta@yahoo.com.ar).

**Recepción de Ofertas:** Santiago del Estero, torre II, 5° piso, Mesa de Entrada de Unidad de Coordinación y Ejecución de proyectos Especiales.

**Apertura de Ofertas:** Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1, ala izquierda, Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg, sito en Federico Lacrozze s/N°, B° Grand Bourg, Salta.

#### Principales Requisitos Calificatorios

**Capacidad Requerida:** \$ 967.937.218

**Acreditar Superficie Construida:** 6.284,00m<sup>2</sup>

Los valores de las ofertas deberán ser al mes correspondiente a la presentación de las mismas. El presupuesto oficial se actualizará a fecha de apertura. El certificado, constancia o verificación del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas deberá tener una antelación no mayor a 7 días de la fecha de la presentación de las ofertas.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017064  
**Fechas de publicación:** 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023, 30/10/2023, 31/10/2023, 01/11/2023, 06/11/2023, 03/11/2023, 02/11/2023  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100108499

---

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/23**  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS ESPECIALES – UCEPE**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

En el marco del Programa 37 de Infraestructura y Equipamiento, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/23.

**Objeto:** CONSTRUCCIÓN DE TINGLADO EN ESC. DE COMERCIO N° 5075 "BENITA CAMPOS" LOC. SALTA – DPTO. CAPITAL – PROV. DE SALTA

**Presupuesto Oficial:** \$ 66.126.116,10 – Mes Base junio 2023 .

**Garantía de oferta exigida:** \$ 1 % del presupuesto oficial.

**Fecha y Lugar de Apertura:** 14/11/2023 a horas 10:00 Sala de Situación de Gestión Educativa, bloque N° 1 – ala izquierda – Sector Planeamiento Educativo del Centro Cívico Grand Bourg Salta Capital.

**Presentación de ofertas:** hasta las 09:30 horas del día 14/11/2023, por Mesa de Entrada de UCEPE sita Santiago del Estero N° 2245, Torre II, piso 5° de Salta Capital.

**Plazo de Obra:** 90 días corridos.

**Valor de Pliego:** \$ 7.000.

**Lugar de adquisición del pliego:** UCEPE oficina 19 – 3° piso, Santiago del Estero N° 2245 de la ciudad de Salta.

**Consultas de pliego:** <http://ucepe.licitaciones.innovartech.net/>.

**Consulta circulares:** <http://compras.salta.gov.ar/>.

**Fernández, COORDINADOR GENERAL**

**Factura de contado:** 0011 – 00017037  
**Fechas de publicación:** 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023, 26/10/2023, 27/10/2023  
**Importe:** \$ 18,700.00  
**OP N°:** 100108460

---

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0012-LPU23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MÁQUINA DE CORTE HELICOIDAL (Licitaciones N°s 348/23 y 430/23)



Desiertas).

**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.

**Expediente N°:** 0110155-31061/2023-0.

**Destino:** Estadio Padre Ernesto Martearena.

**Fecha de Apertura:** 03/11/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 13.203,00 (pesos trece mil doscientos tres con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009039

**Fechas de publicación:** 19/10/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100108574

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 486/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100261-83221/2023-0.

**Destino:** Dirección de Asistencia Médica.

**Fecha de Apertura:** 27/10/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094214162461, CUIT 30-70993328-7.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009038  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108573

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 68/2023**  
**DPTO. DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE PREDIOS.

**Zona de Cobertura:** Salta Capital.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24660/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 06/11/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009037  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108569

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 71/2023**  
**DPTO. DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24625/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 03/11/2023 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 3.000,00 (pesos tres mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1° piso – Establecimiento Alto

Molino, Caseros altura 2600 ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 0387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas

**Quiroga, JEFE DE LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009037  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108568

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23**  
**TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**Expte. N°:** 7.725/23.

El Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, llama a licitación pública para el día 03/11/2023, a horas 10:00, o día hábil siguiente si éste fuera declarado inhábil judicial, a la misma hora, PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA DE CAFÉ, PARA ESTE TRIBUNAL.

**Informes y Entrega de Pliegos:** Área de Administración del Tribunal Electoral, lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

**Consulta de Pliegos:** página web [www.electoralsalta.gob.ar](http://www.electoralsalta.gob.ar).

**Teléfono:** 0387-4257500.

**Pliego:** sin cargo.

**Lugar de Apertura:** Tribunal Electoral, Avda. Bolivia N° 4671 (Ciudad Judicial) – CP 4400 – Salta – Argentina.

**Dr. Pablo Finquelstein, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017103  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108556

---

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 114/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-161801/2023-0.

**Adquisición de:** materiales varios (concertina, materiales de electricidad y albañilería) con destino a las Unidades Carcelarias N° 4 (Pabellón G, comedor, aula y capilla) y Unidad Carcelaria N° 1 (Pabellón K) y Secretaría General (pasillo de mesa de entrada y Sección Comunicaciones), dependiente del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 1.031, N° 1.032 y N° 1.030/2023.

**Disposición N°:** 1.416/2023 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- BELANOVA ELECTRICIDAD S.R.L. la provisión del renglón N° 02 (Nota de Pedido N° 1031/23), por menor precio y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la provisión del renglón N° 09 (Nota de Pedido N° 1031/23), por único oferente y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas por un monto total de pesos cuarenta y ocho mil seiscientos cuatro con 16/100 (\$ 48.604,16).
- BP SA la provisión de los renglones N° 03 ,04, 06, 07 y 08 (Nota de Pedido N° 1031/23), por menor precio y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos cincuenta y un mil setecientos noventa y cinco con 46/100 (\$ 51.795,46).
- RICARDO ALTUBE la provisión del renglón N° 05 (Nota de Pedido N° 1031/23) ), por menor precio y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la provisión del renglón N° 10 (Nota de Pedido N° 1030/23), por único oferente y cumplimentar con lo requerido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, por un monto total de pesos ciento veintitrés mil ochocientos cuatro con 00/100 (\$ 123.804,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00017085  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,210.00  
**OP N°:** 100108532

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/2023 – 2° LLAMADO**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-83259/2023-0.

**Adquisición de:** materiales de plomería, con destino a las Unidades Carcelarias N° 1 y N° 4 y Programa TAPLI. dependientes del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 429- 518- 519- 520- 521- 522- 523- 524- 525- 526- 527- 528- 529- 530- 531/2023.

**Disposición N°:** 1.463/2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** FERNANDO RAUL CUTIPA por un monto total de pesos novecientos ochenta y tres mil novecientos noventa y tres con 33/100 (\$ 983.993,33).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00017081  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108528

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

### CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 144/23 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Art. 15 – inc. D – Ley N° 8.072.

**Objeto:** CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE (Cont. Abrev. 133/23 Fracasada).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 100321-184359/2022-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 03/11/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00009040  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100108576

---

### CONTRATACIONES ABREVIADAS – EXPEDIENTE ADM 3753/20 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 15 inc. c) Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. c) de la Ley 8.072, para el día 27/10/2023, horas: 10:00, destinada a la SUSCRIPCIÓN DE LA LEY, EXPTE. ADM 3753/20. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3.005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

CPN Marcela Choque Sánchez, CONTRATACIONES

**Factura de contado:** 0011 – 00017094  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–122749/2018–0/5

La razón social REGATA SA, Titular registral del Catastro 8180 del Dpto. Rosario de Lerma, localidad de Campo Quijano, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea para uso industrial (cría de cerdos de aproximadamente 5.000 (cinco mil) cerdos en varios estadios de desarrollo, con un volumen total anual de 0,00876 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 3 m<sup>3</sup>/hora con 8 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.)

Conforme a las previsiones de los arts. 24 incs. c), b), 51, 79, 80, 81, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 11 de Octubre de 2023**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado: 0011 – 00017017**  
**Fechas de publicación: 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023**  
**Importe: \$ 9,350.00**  
**OP N°: 100108428**



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, en los autos caratulados: "**LICUIME, SANTOS EPIFANIO POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – 804367/23, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de LICUIME, SANTOS EPIFANIO, D.N.I. 7.243.711, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00017097

Fechas de publicación: 19/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108546

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, en los autos caratulados: "**PAZ FIGUEROA, SOFIA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° EXP – 778581/22, ordena la publicación de edictos por el término de 01 (uno) día en el Boletín Oficial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada.

**SALTA**, 1 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00017095

Fechas de publicación: 19/10/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100108544

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados "**NOLASCO, LEONARDA SEVERA POR SUCESORIO –EXPTE. N° EXP – 681576/19**", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Leonarda Severa Nolasco (D.N.I. N° 9.471.444), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 04 de Julio de 2023.

**Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017089  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108537

---

En los autos caratulados: **"QUISPE, JULIA SOCORRO - POR SUCESORIO"**, EXP - 829.457/23 del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Julia Socorro Quispe, DNI N° 1.791.023, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 11 de Octubre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00017088  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108535

---

La Doctora Nieto, Griselda Beatriz; Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaría N° 1 a cargo de la Doctora Barroso, Ivana, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE ROJAS, FATIMA MARLENE" EXPTE. N° 54580/2022**, cita y emplaza a los que se consideran con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como acreedores o herederos, para que en el plazo de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por un día. Fdo.: Doctora Nieto, Griselda Beatriz, Jueza; Doctora Rodriguez, Maria Tatiana Secretaria.  
**TARTAGAL**, de Agosto de 2023.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017087  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108534

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en autos caratulados: **"FARFAN, JORGE ROLANDO POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° EXP – 814158/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 1 (uno) día en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en un diario de circulación comercial masiva (Art. 2340 del Código Civil y Comercial).  
**SALTA,** de 2023.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017083  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108530

---

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, y Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Vanesa Barroso, del Distrito Judicial de Tartagal, en los autos caratulados: **"BALBIANI, JACINTO DOMINGO; VERONESE, AMELIA ELVIRA ELISA; BALBAINI, MARIA TERESA; DUHART FELIX BENJAMIN POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° 55.939/23, ha dispuesto CITAR a herederos, acreedores y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. JACINTO DOMINGO BALBIANI, L.E. N° 1.846.166; AMELIA ELVIRA ELISA VERONOSE, L.C. N° 3.355.391; MARIA TERESA BALBIANI, D.N.I. N° 9.967.997 y FELIX BENJAMIN DUHART, L.E. N° 4.158.557, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cfr. Art. 2.340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en diario El Tribuno.  
**SALTA,** de Octubre de 2023.

**Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017082  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108529

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Dr. Humberto Raúl Álvarez, en los autos caratulados: **"RUIZ, CARLOS ROLANDO; SANCONTE, ALEJANDRA ELENA POR SUCESORIO"**, EXPTE N° 25.652/23, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión (RUIZ, CARLOS ROLANDO, DNI 8.176.180; SANCONTE, ALEJANDRA ELENA, DNI 11.070.841) ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer (conf. art. 2340 CCyCCN), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1

(un) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, 12 de Octubre de 2023.

**Factura de contado:** 0011 – 00017076  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108524

---

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, que se encuentra a cargo de la Dra. Filtrin, Mercedes Alejandra, Jueza, Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, en autos caratulados: **“MAMANI, LINO ROBERTO POR SUCESORIO”, EXPTE. N°775497/22**, que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, **ORDENA** la publicación de edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Mamani Lino Roberto DNI N° 7.240.225, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. **SALTA**, de Septiembre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00017073  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108521

---

La Dra. Griselda Nieto Jueza a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, ha dictaminado en los autos caratulados: **“DEFAGO, JORGE RAMON SUCESORIO AB INTESTATO” EXPTE N° 55826/23**. **CÍTESE** por edictos que se publicarán por el plazo de un (1) día en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**TARTAGAL**, 3 de Octubre de 2023.

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017072  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100108520

---

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Ruiz Álvarez, en los autos caratulados: **"CARDOZO, ARGENTINA ALCIRA-SUCESORIO", EXPTE. N° 794.775/22**, "I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Argentina Alcira Cardozo, D.N.I. N° 12.061.024.- II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Guadalupe Villagran (Jueza) – Dra. Marcela Ruiz Álvarez (Secretaria)".  
**SALTA**, de Agosto de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Fechas de publicación:** 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108449

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"AGUERO, MIGUEL ABELARDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 826957/23"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).  
**SALTA**, 10 de Octubre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016577  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107684

---

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: **"INDA IBACACHE, VITALIA DEL CARMEN POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 815.825/23"**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de la Sra. Vitalia del Carmen Inda Ibacache (DNI 18.834.525) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días

de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Junio de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015915  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106502

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en autos caratulados: **“RODRIGUEZ TORRES, JUAN POR SUCESORIO – EXPTE. 728626/21”**, ordena la publicación de edictos por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Rodríguez Torres Juan D.N.I. N° 4.708.008 , para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 10 de Octubre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015889  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106465

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 6ta Nominación, en los autos caratulados: **“VILCA, GUILLERMO S/SUCESORIO” 818.417/23**, Secretaría número uno, ordena la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial, por aplicación del art. 2.340 del Código Civil y Comercial citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. GUIILLERMO VILCA, DNI N° 7.265.205 para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 CPCC.

**SALTA,** de Septiembre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00015447  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100105558

**REMATES JUDICIALES****POR MARCELO VENEGAS MARTÍNEZ – JUICIO EXPEDIENTE N° 55552/16**

El día 20 de octubre a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 4.126,55, los derechos y acciones que le correspondan o pudieran corresponder al ejecutado sobre el 50 % del inmueble identificado con Matrícula: N° 100.744 – Mz. 243 – Sección J – Parcela 1 – U.F. 10, del Dpto. Capital. El inmueble se encuentra ubicado en B° Castañares Block “C” 2° piso Dpto. 43, Grupo 480. Se trata de una vivienda de construcción tradicional compuesta por dos habitaciones; cocina; living-comedor; baño; y lavadero. Cuenta con todos los servicios instalados. Ocupación: en el inmueble reside el Sr. Claudio Américo Ardiles, en carácter de hijo del propietario. Forma de Pago: Seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Honorarios de ley 10%; sellado D.G.R. 1,25%, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. Ordena el Juzgado 1° Instancia de Personas y Familia 6° Nominación, a cargo del Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez; Secretaría de la Dra. Analía Valdez Lico, en autos caratulados: “CORRALES, GLORIA MARGARITA C/ARDILES, AMÉRICO CELEDONIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA”, EXPTE. N° 55552/16. Se deja constancia de la deuda de Expensas por \$ 45.750,00; Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. De Inmuebles por un monto de \$ 67.672,27; Aguas del Norte por \$ 1.284,33. **Nota**: El remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 2 días en Boletín Oficial, y diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez Tel. 0387-154493850.

**SALTA**, de de 2023.

**Marcelo Esteban Venegas Martínez, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017096

**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023

**Importe:** \$ 2,706.00

**OP N°:** 100108545

**POR EDGARDO MORENO – JUICIO EXPEDIENTE N° 783947/22**

**Subasta Judicial:** casa en Villa Monica – calle 7 de Noviembre N° 1070 y/o– pasaje 9 casa 1057– – Salta Capital – con base \$ 1.756.226.

El día 19 de octubre de 2023 a horas 17:30, en calle España N° 955, (Colegio de Martilleros) remataré con la base de \$ 1.756.226.– (pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil, doscientos veintiséis), el 50 % del inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, de propiedad del Sr. Rafael Marcelo Arias, identificado con Matrícula Catastral 49.764, sección Q, manzana 302, parcela 5, Extensiones: Fte. 10 m. Fdo. 30m., total de superficie 300m2, Descripción del Inmueble: el inmueble posee un portón de hierro de dos hojas y rejas altas, y una ventana de rejas hacia la calle, posee un pequeño garaje con piso de cemento en regular estado, una puerta principal que conduce pasillo que se encuentra, una cocina

comedor con piso de cerámico negro y techo de durlock, la cocina posee pileta de dos bachas con mesada en L, de tipo mármol negro, con dos puertas y tres cajones de madera color blanco, posee mesada el frente de tipo mármol negro con muebles bajo mesada de seis puertas de maderas color blanco, posee un baño con bidet, puerta de madera y ducha con paredes de cerámico y piso, posee una habitación y otra habitación más pequeña, posee una habitación tipo depósito, todo con piso de cerámico negro, techo de durolok, en regular estado por humedad, posee una galería con techo de chapa de cinc y machimbre y el fondo con piso de cemento alisado tapeteado perimetral. Según informe del Oficial de Justicia en autos. Sin duda municipal. Servicios públicos luz eléctrica, agua corriente, gas natural, coloca, calle asfaltada, alumbrado público. Estado Ocupacional: grupo familiar en calidad de propietarios. Condición de venta: 30 %, del precio a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso la responsabilidades art. 597 de la ley; comisión 5%, el 1,25% sell. DGR todo a cargo del comprador, saldo a los 5 días aprobada la subasta. El impuesto a la venta del inmueble art. 7 Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la subasta. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero ésta a cargo del comprador al margen del precio de la venta debiéndose acreditar su pago la presentar planilla de gastos pertinente. Ordena: La Dra. Claudia Ibañez de Aleman – Jueza- en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación. Autos caratulados: “SEGURA, RENE HORACIO C/ARIAS, RAFAEL MARCELO S/EJECUCIÓN DE HONORARIOS” EXPTE. N° 783.947/22. Edictos en Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Por 3 días. Información Cel. 155771313 CUTI. 20.23953676-0. Edgardo Javier Moreno Martillero

**Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO PÚBLICO MP 76**

**Factura de contado:** 0011 - 00017027

**Fechas de publicación:** 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

**Importe:** \$ 2,310.00

**OP N°:** 100108440

## POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Fernández de Ulivarri, Eugenia, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civ. y Com. 1° Nom Distrito Judicial, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar en los autos caratulados: “CARLOTA DI LEANDRO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES” EXPTE N° 8130/21 cita a los herederos de la parte demandada Sr. Gallo Mendoza Luna Edgar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, para que en el término de 10 días hagan valer sus derechos, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes (art. 343 del C.P.C.C.) Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** de Setiembre de 2023.

**Dra. Claudia G. Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017075

**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023

Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100108523

---

La Dra. María Eugenia F. de Ullivarri, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar – Secretaria, en los autos caratulados: **“HORTENCIA DEL VALLE LEDESMA C/ARQUEZ DE LEDESMA YOLANDA; GONZALEZ, SEGUNDO DOMINGO S/ADQUISICION DE DOMINIO POR PRESCRIPCION”– EXPTE. N° 8913/23**, a dispuesto: “Encontrándose acreditado el deceso de los titulares registrales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 146 del CPCC, cítese a los herederos de Yolanda Arquez de Ledesma y Segundo Domingo Gonzalez por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial, y en cualquier diario de mayor circulación, de las provincias de Buenos Aires y Salta, para que en el término de diez días haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC)”.

**Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00017035  
Fechas de publicación: 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023  
Importe: \$ 2,310.00  
OP N°: 100108458

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO:

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados :**“PEREZ, MARIA MAGDALENA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **829188/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. María Magdalena PEREZ, DNI N° 38.213.885, con domicilio real declarado en calle Magdalena Güemes de Tejada n° 674, barrio San José de Rosario de Lerma, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el **día 30 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el **día 19 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 5 de abril de 2024 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo

establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 13.000.  
SALTA, 12 de octubre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009030  
**Fechas de publicación:** 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023  
**Importe:** \$ 6,490.00  
**OP N°:** 100108513

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez Interina) del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 1º Nominación del Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **"MAS DIVISAS SA POR INFORMACION SUMARIA" - EXP 808217/23**, cita a quienes pretendan derechos sobre los título valores respectivos (Libro de Registro de Acciones de la sociedad MAS DIVISAS SA). Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Jueza Interina), Dra. Constanza Martínez Sosa (Secretaria).

SALTA, Octubre de 2023.

**Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009021  
**Fechas de publicación:** 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100108483

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MORENO VASQUEZ, JOSE CRISTIAN GABRIEL - PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP - 829.184/23, hace saber que en fecha 11 de octubre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Cristian Gabriel Moreno Vasquez, DNI N° 39.361.509, CUIL N° 20-39361509-6, con domicilio real en calle manzana 330 A, lote 16 del barrio 1º de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de octubre de 2023 a horas 09:30 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3º y 4º LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5º LCQ).

SECRETARÍA, 11 de octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009020  
**Fechas de publicación:** 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023  
**Importe:** \$ 5,225.00  
**OP N°:** 100108481

---

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**CORDOBA Y ROMERO SRL – QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – 829.224/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 02/10/23 en el que se hizo saber que en fecha 02/10/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA de la sociedad CORDOBA Y ROMERO SRL, CUIT N°30-63385122-7, con sede social y domicilio procesal en Av. Bicentenario de la Batalla de Salta N° 48, ambos de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de octubre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carin Torres Morcos, DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 15 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 11 de octubre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00009019  
**Fechas de publicación:** 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023  
**Importe:** \$ 6,105.00  
**OP N°:** 100108480

---

**EDICTO:**

La Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Orán-Salta, Secretaría del Dr. Federico García, en autos caratulados “**BALDERRAMA, PACIFICO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, EXPTE. N° EXP-9051/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial por el art. 89 LCQ a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra directa decretado el **23 de junio de 2023 del Sr. Pacifico BALLDERRAMA, DNI N° 33.265.206, CUIL N° 20-33265206-1, con domicilio real en Paraje Lipeo s/N, Los Toldos-**

Santa Victoria- Pcia. de Salta y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 de barrio 20 de Febrero de la ciudad de Orán de la misma provincia, en los términos establecidos en el art. 77 sptes. y cctes. de la LCQ. 2) ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 4) hacer saber que se ha fijado el día **21/11/2023** o el siguiente hábil si fuera feriado, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus solicitudes de verificación ( arts. 126 y 200 LCQ), ante la Sindicatura en horario de 10:00 a 12:00 horas en López y Planes N° 1220 de San Ramón de la Nueva Orán, los días martes y jueves, pagando un arancel del 10% del SMVM al momento de formular dichas solicitudes. 5) para los días **21/12/23** y **03/02/24** las fechas hasta las cuales la Síndico debe presentar al juzgado, los informes Individual y General que prescriben los artículos 200 y 35 y 39, respectivamente de la LCQ. Fdo. Dra. Catalina Gallo Pulo, Jueza; Dr. Federico García, Secretario.

**ORAN-SALTA,** de Octubre de 2023.

**Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009009

**Fechas de publicación:** 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023

**Importe:** \$ 6,545.00

**OP N°:** 100108397

---

**EDICTO:**

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del Sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SUAREZ, FRANCO MARCIAL POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-5543/21**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21, del Sr. Franco Marcial Suarez N° 33.946.187, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de Síndico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martín Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza - Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

**JOAQUÍN V GONZÁLEZ,** 04 de Octubre de 2023.

**Dra. Lucia Gabriela Carracedo, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 - 00009004

**Fechas de publicación:** 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

---

## EDICTO QUIEBRA

La Dra. Patricia Ines Rahmer, jueza a cargo del Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SARAVIA, NOELIA ALEXANDRA POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-6038/20**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 12/10/22, del NOELIA ALEXANDRA SARAVIA DNI 35.137.976, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nieves con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, secretaria.

**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 04 de Octubre de 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009003  
Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023  
Importe: \$ 5,500.00  
OP N°: 100108352

---

## EDICTO:

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1° Nominación, Distrito Judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"BRACAMONTE, OSCAR MOISES POR QUIEBRA", EXPTE. N° EXC-4935/20**, DEJA SIN EFECTO la publicación de edictos dispuesta en fecha 30 de Agosto de 2023 y efectivamente publicada desde 06/09/23 al 12/09/23. Y HACE SABER a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 10/12/20, del Sr. OSCAR MOISES BRACAMONTE N° 29.879.784, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). HACE CONOCER que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nieves con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V González (sede

Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$ 11.250 (once mil doscientos cincuenta pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, Secretaria.

**JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 04 de Octubre de 2023.

**Dra. Lucía Gabriela Carracedo**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009002

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Importe: \$ 5,390.00

OP N°: 100108351

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini, Jueza (I) del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“CORRALES, VANESA CAROLINA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, Expte. N° EXP – **827472/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, **informando que en fecha 27 de setiembre de 2023: 1) Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Vanesa Carolina CORRALES, DNI N° 31.035.899**, con domicilio real declarado en calle William Pastore N° 570, Barrio Autódromo, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 24 de noviembre de 2023**, o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 9 de febrero de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 26 de marzo de 2024** (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 12.000**. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Arturo Antonio Abregú, con domicilio en Manzana 490 B, casa 3 Barrio Mirasoles de esta ciudad, con día y horario de atención los días martes y jueves de 8:30 a 10:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

**SALTA**, 6 de octubre de 2023.

**Claudina del Valle Xamena Zarate**, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00008997

Fechas de publicación: 11/10/2023, 12/10/2023, 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023

Importe: \$ 7,645.00

OP N°: 100108329

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se le hace saber que, dentro de los autos: **“CEREALES DEL SUR SA S/CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. Nro. 613/19 CUIJ 21-02920321-8**, se dictó la siguiente resolución N° 1.005 de fecha 22/09/2023: **“Y VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO:** 1) Hacer lugar al pedido de prórroga formulado, y por consiguiente, fijar como fecha de finalización del período de exclusividad el día 17 de noviembre de 2023; estableciéndose la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 10 de noviembre de 2023 a las 11:30 horas. 2) Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Insértese, dése copia y hágase saber. Fdo.: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Dr. Nicolás Villanueva (Juez). A publicarse por cinco (5) días en las jurisdicciones de ciudad Autónoma de Buenos Aires, Córdoba, Mendoza, Salta y Santa Fe.  
**ROSARIO, 27 de Septiembre de 2023.**

**Dra. Daniela Andrea Jaime, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017018

**Fechas de publicación:** 17/10/2023, 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100108429

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Maria Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/PELLEGRINI, SANTIAGO S/PREPARA VÍA EJECUTIVA – EXPTE. N° 1630/2023”**, CITA al demandado Sr. Santiago Pellegrini, a fin de intimarle el pago de la suma de \$ 302.872,06 en concepto de capital, con más la de \$ 121.148,82 considerada necesaria para responder a intereses y costas. Se le hace saber asimismo, que con la intimación de pago queda citado para Oponer Excepciones dentro del plazo de 5 (cinco) días y para constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Igualmente, se le intimará la denuncia del domicilio real bajo apercibimiento de notificarse las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal, y que se han fijado los días martes y viernes o el subsiguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado, para notificaciones en Secretaría. Publíquese por un día en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.). (Fdo.) Julio Leonardo Bavio, Juez Federal.  
**SALTA, de Septiembre de 2023.**

**Dra. Maria Antonia Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017098  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 1,210.00  
**OP N°:** 100108547

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza titular del Juzgado Civil y Comercial 2° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta; en los autos caratulados: **"MARTINEZ, MARIA VIOLETA DELIA CONTRA BALDERRAMA, JUAN PABLO; MORENO, GASTON ALEJANDRO; CAVALIERO, AGUSTINA POR SIMULACION"**, EXPTE. N.° 747448/21, en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial Centro del Poder Judicial de Salta sito en Avda. Bolivia N° 4671 primer piso; cita y emplaza al Sr. Héctor Juan Pablo Balderrama, D.N.I. N° 32.631.152, para que dentro del término de cinco (5) días contados desde la última publicación se presente a hacer valer sus derechos. En los edictos citatorios, se hace saber que, vencido dicho término, si no se presentare, se le nombrará Defensor Oficial que le represente en juicio (art. 343 y 145 y concordantes del C.P.C.C.). Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial de esta ciudad diario de circulación comercial.

**SALTA**, 28 de Septiembre de 2023.

**Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017074  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100108522

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"VIERA, SILVIO ANGEL VS. SANTILLAN, RAFAEL; SANTILLAN, MABEL GRACIELA; SANTILLAN, MARIO OSCAR; SANTILLAN, ISABEL; SANTILLAN, ILDA RAQUEL; SANTILLAN, BENJAMIN RAFAEL; BORJA, MARIA MELECIO; BORJA, JOAQUINA ANTONIA; BORJA, SALUSTIANA ISABEL; ORELLANA DE VIEYRA, PATRICIA YOLANDA; BORJA, FROILAN RAMON; BORJA, SANTIAGO ANTONIO; BORJA, ANTONIO; ZARZURI, JUAN GUALBERTO; BORJA, MILAGRO POR DIVISION DE CONDOMINIO"**, EXPTE. N° 17.455/14, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en el Diario "El Tribuno", al Sr. Teófilo Presentación Funes y/o a los Sres. Oscar Funes; Vicenta María Funes; Rinaldo Funes; Abel Funes y Mercedes Funes y a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble identificado con Matrícula Catastral N° 156, situado en Balderrama, Depto. Metán, denominado "Finca las Chacras" de cuya División se trata, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis (6) días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El presente

tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos en los autos caratulados: “Viera, Silvio Angel por beneficio de litigar sin gastos”, Expte. N° 21051/17.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 11 de Octubre de 2023.

**Dr. Leonardo Andres Garcia, SECRETARIO**

**Fechas de publicación:** 18/10/2023, 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023

**Sin cargo**

**OP N°: 100108484**

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### LEITEN SALTA SA

Por instrumento público, de fecha 27/06/2023 y adenda del 02/10/2023, se constituyó la sociedad anónima denominada LEITEN SALTA SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Santiago del Estero N° 358, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Martin Parera, argentino, nacido el 10 de agosto de 1976, DNI N° 25.393.820, CUIT 20-25393820-0, ingeniero industrial, soltero, quien manifiesta no estar acogido a una unión convivencial, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 509 del CCN, domiciliado en avenida Libertador 5442, piso 14, departamento B de CABA; y Pablo Andrés Parera, argentino, nacido el 10 de febrero de 1974, DNI N° 23.689.500, CULT 23-23689500-9, ingeniero industrial, casado en primeras nupcias con Maria Florencia Formes, domiciliado en la calle Santiago del Estero N° 358, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 30 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: comprar, vender, alquilar, comercializar, importar, exportar, producir, distribuir, cualquier fruto o producto del país o del extranjero aplicados a la construcción de inmuebles de cualquier tipo, ya sea de o para cualquier persona humana o jurídica del país o del extranjero, recibir o dar representaciones, comisiones, consignaciones, negociar sobre inmuebles, muebles, semovientes, maquinarias, equipos o plantas industriales, constituirse en despachante de aduana y negociar en operaciones de importación y exportación, pudiendo la sociedad realizar cuantos más actos civiles, comerciales, industriales fueran necesarios para cumplir con sus fines.- Las actividades que así lo requieran serán ejercidas con los profesionales con título habilitante en la materia.

**Capital:** el capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000.-) y se representa en cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal diez pesos (\$ 10.-) cada una, con derecho a un voto por acción, que los socios suscriben la siguiente cantidad de acciones Martin Parera 49.000 acciones, equivalentes a pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000.-), que representan el 49 % del capital social, y Pablo Andrés Parera suscribe 51.000 acciones, equivalentes a pesos quinientos diez mil (\$ 510.000), que representan el 51 % del capital social, lo que totaliza el cien por cien del capital suscrito, integrando el veinticinco por ciento (25 %) o sea el señor Martin Parera la suma de pesos ciento veintidos mil quinientos (\$ 122.500.-) en dinero efectivo y el saldo de Pesos trescientos sesenta y siete mil quinientos (\$ 367.500.-) dentro del plazo de dos años, y el señor Pablo Andrés Parera la suma de pesos ciento veintisiete mil quinientos (\$ 127.500.-) también en dinero en efectivo, y el saldo de pesos trescientos ochenta y dos mil quinientos (\$ 382.500.-) dentro del plazo de dos años.

**Administración:** la dirección y la administración de la sociedad está a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección por la asamblea de uno o más directores suplentes será obligatoria. El término de su elección es de tres (3) Ejercicios, pudiendo ser reelectos indefinidamente. **Administradores:** se establece en uno el número de directores titulares y se decide nombrar un director suplente, quien durará en el cargo tres

años. Se designa para integrar el directorio a: Presidente: Martin Parera; y Director Suplente: Pablo Andrés Parera cuyos datos personales fueron consignados al comienzo de la presente quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en la sede social.

**Fiscalización**: se prescinde de la sindicatura realizándose por los accionistas.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico**: 31/03.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado**: 0011 - 00017093

**Fechas de publicación**: 19/10/2023

**Importe**: \$ 3,052.50

**OP N°**: 100108542

---

## CAMPO BRAVO SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de Junio del 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada CAMPO BRAVO SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en pasaje Maravialla N° 645 - B° San Cayetano, ciudad de Salta.

**Socios**: Bruno Daniel del Campo, DNI N° 36.802.634, CUIL N° 20-36802634-5, de nacionalidad argentino, nacido el 27/04/1992, de profesión licenciado en higiene y seguridad, estado civil: soltero, con domicilio en pasaje Maravialla N° 645 - B° San Cayetano, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Estela Patricia Bravo, DNI N° 17.791.076, CUIL N° 27-17791076-2, de nacionalidad argentina, nacida el 30/03/1964, de profesión técnica en gestión de políticas públicas, estado civil casada en primeras nupcias con Horacio del Campo, DNI 16.128.256, con domicilio en pasaje Maravialla N° 645, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración**: 99 años.

**Objeto**: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, servicios profesionales de higiene y seguridad, asesoramiento técnico, consultoría de recursos humanos y organización de empresas; selección y capacitación de personal y equipos de trabajo; provisión de personal y de equipos de trabajo por tiempo determinado para proyectos de terceros; subcontratación de servicios y de contratistas; organización y provisión de cursos, seminarios y eventos de todo tipo presenciales, a distancia y con plataformas digitales; organización de servicios de alojamiento, catering, traslado y logística en general de recursos humanos para empresas; servicios para minería y para empresas agrícolas y ganaderas. Estudio, diseño, manufactura, compra, venta por menor o mayor. Venta de ropa de trabajo y elementos de seguridad laboral. Alquiler de automotores: Alquiler de vehículos (autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos) con y sin chofer, pudiendo para ello adquirir franquicias, tomar representaciones y comisiones. A tal fin podrá alquilar autos propios o ajenos dados a la sociedad para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo comprar o vender los mismos, realizar contratos de locación, de compra venta, de todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Servicios de fumigación, desmalezamiento y mantenimiento Las actividades consignadas no excluyen la realización de otras actividades vinculadas que resulten necesarias para el cumplimiento del

objeto social arriba mencionado.

**Capital:** \$ 250.000,00 (pesos doscientos cincuenta mil con 0/100) representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Bruno Daniel del Campo, la cantidad de 125.000 (ciento veinticinco mil) acciones ordinarias y Estela Patricia Bravo, la cantidad de 125.000 (ciento veinticinco mil) acciones ordinarias. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: Bruno Daniel del Campo, DNI N° 36.802.634, constituyendo domicilio especial en pasaje Maraviella N° 645, B° San Cayetano de la ciudad de Salta, provincia de Salta. Suplente: Estela Patricia Bravo, DNI N° 17.791.076, constituyendo domicilio especial en Pje. Maraviella N° 645 B° San Cayetano de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00017092

**Fechas de publicación:** 19/10/2023

**Importe:** \$ 3,135.00

**OP N°:** 100108540

## COLABORACIONES DEL NORTE SAS

Por instrumento privado, de fecha 02 del mes de agosto de 2023 y adenda de fecha 29/08/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada Colaboraciones del Norte SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Pueyrredón N° 689 de la ciudad de Salta.

**Socio:** Acedo Salim Luciano, DNI N° 32365476, CUIT N° 20323654762, de nacionalidad argentino, nacido el 01 de octubre de 1986, profesión: licenciado en relaciones internacionales, estado civil: casado en primeras nupcias con Arancibia Manuela Mónica, con domicilio en la calle Pueyrredón N° 689 de la ciudad de Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes acciones: a) creación, producción, diseño, posproducción, confección, distribución, exhibición y comercialización de servicios audiovisuales y/o publicidades y su difusión por todos los medios idóneos, como ser radio, cine, televisión, video, gráfica, internet, digitales y cualquier otro medio de comunicación social; b) creación, organización, producción, promoción, posproducción, comercialización, distribución, exportación y exhibición de obras y formatos audiovisuales conocidos o por descubrirse (o desarrollarse), videos, documentales, ficciones, comerciales, institucionales,

largometrajes, medimetrajes y cortometrajes cinematográficos, contenidos transmedia, programas de televisión en general, miniseries, tiras, unitarios, producciones fotográficas, audiovisuales y multimedia sin importar el soporte en el que se registren, almacenen y transmitan, entre otros formatos de contenidos audiovisuales; c) Organización y producción de eventos, espectáculos artísticos, y/o culturales, de entrenamiento publicitarios, televisivos, teatrales, cinematográficos y/o deportivos; d) capacitaciones, asesoramientos, instancias de formación profesional académica y/o actividades vinculadas a la docencia en materia audiovisual y cinematográfica; e) diseño y desarrollo de plataformas y aplicaciones digitales para la exhibición de contenidos y espacios de intercambio y trabajo colaborativo (hubs y otros similares); f) Producción, explotación y edición de páginas web, de diseño gráfico, aplicaciones móviles y soporte digital para todo tipo de actividades. g) Administrar los servicios técnicos y/o software en telecomunicaciones e informática destinadas a cualquier campo o sector. h) Administración en la dirección, asistencia técnica y transferencia de tecnología en comunicaciones. i) La presentación, contratación, subcontratación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de todo tipo de servicios informáticos, de telecomunicaciones y elaboración, edición, producción, publicación y comercialización de productos y servicios en general. j) La prestación de servicios, subcontratación, elaboración y venta de todo tipo de servicios relativos a agencias de publicidad comercial e institucional digital. k) La explotación comercial de medios digitales de comunicación. l) Realización de encuestas y compulsas públicas, estudios de mercados y asesoramiento sobre los mismos. m) La producción, realización y puesta al aire de programas televisivos, radiales y/o de cualquier otro medio audiovisual. n) Explotación integral y administración de talleres de capacitación. ñ) El desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo. o) Realización de gestiones de cobranzas y/o pagos, y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros, a través de sistemas de transferencias electrónicas por internet y/o cualquier otro medio de pago. p) Comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas. Para la realización de su objeto la sociedad podrá comercializar, alquilar, importar y exportar equipos de producción cinematográfica, digitales y video. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos relacionados con su objeto social que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto, pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna naturaleza.

**Capital:** \$ 400.000,00, dividido por 400.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Acedo Salim Luciano en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años. **Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Titular: a Luciano Acedo Salim, DNI N° 32.365.475, CUIT N° 20-32365475-2, constituyendo domicilio especial en Pueyrredón N° 689 de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Suplente: a Oscar Emanuel

Oñativia, DNI N° 30.637.890, CUIT N° 20-30637890-3, constituyendo domicilio especial en J. M. Leguizamón N° 270 piso 4 Dpto.: A de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

**Factura de contado:** 0011 - 00017077

**Fechas de publicación:** 19/10/2023

**Importe:** \$ 4,235.00

**OP N°:** 100108525

---

## FORTRA SAS

Por instrumento privado, de fecha 18/08/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FORTRA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Simón Bolívar, N° 229, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Francisco Barquet Del Castillo, DNI N° 43.548.350, CUIL 20-43.548.350-0 de nacionalidad argentino, nacido el 16/06/2001, profesión: licenciado en comercio internacional, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Simón Bolívar N° 229, Salta, Salta.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte.

**Capital:** \$ 225.000, dividido por 225.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Francisco Del Castillo 225.000. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en el plazo de dos años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** 1)

Administrador Titular: Francisco Barquet Del Castillo, D.N.I. 43.548.350, CUIL N° 20-43.548.350-0, constituyendo domicilio especial en Simón Bolívar, 229, ciudad de Salta, provincia de Salta. 2) Administrador Suplente: Silvina Dip, D.N.I. 21.311.419, CUIL N°

27-21311419-6, constituyendo domicilio especial en Simón Bolívar N° 229, ciudad de Salta, provincia de Salta

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del cierre del Ejercicio económico:** 31 de diciembre.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00017071

**Fechas de publicación:** 19/10/2023

**Importe:** \$ 2,040.50

**OP N°:** 100108519

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### RIKDOM CONSULTING SAS

Convócase a los señores accionistas de RIKDOM CONSULTING SAS, CUIT 30-71730556-2, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará en la sede social, sita en calle 13 de Julio N° 19, B° Portezuelo Norte, de la ciudad de Salta Capital, el **DÍA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2023**, a horas 17:00 en primera convocatoria y a horas 18:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Modificaciones en la administración.
- 2) Constitución de domicilio especial.

**Matias Sayon, ADMINISTRADOR TITULAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00017090

**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100108538

### FREJUL SA

FREJUL SA convoca a sus accionistas, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se efectuará el día **27 DE OCTUBRE DE 2023** a las 19:00 horas; en la sede social, sita en J.A. Fernández N° 1565 de la ciudad de Salta, conforme a las disposiciones estatutarias para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2º) Renuncia de la accionista y administradora titular Fernanda Beatriz Lancho, quien, cede sus acciones dejándolas a disposición de los restantes accionistas.
- 3º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros; y Anexos e Informe de Auditoría, por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.

- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022.  
5º) Consideración de la remuneración al Directorio por el Ejercicio finalizado el 31-12-2022 en exceso al monto del art. 261 LSC.

**Fernanda Beatriz Lancho, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00017084  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023, 24/10/2023, 25/10/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100108531

---

## AVISOS COMERCIALES

### EMPRESA DE TRANSPORTE SAN ANTONIO SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14/10/2022 se designó como gerente al Sr. Marcelo Antonio Vilte, DNI N° 34.914.476, CUIT N° 20-34914476-0, quien aceptó el cargo y estableció domicilio especial en calle Güemes N° 860 Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Pcia. de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 - 00017118  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023, 20/10/2023, 23/10/2023  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100108589

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CODELCO

Acta N° 96 de la Comisión Directiva, CODELCO. En la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, a los 03 días del mes de octubre del año 2023, siendo las horas 18:00 se reúnen los miembros de la Comisión Directiva, a los siguientes efectos. En primer lugar se resuelve llamar a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **11 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO 2023** a horas 17:00, en la sede de CODELCO, con domicilio actual en calle Zuviria N° 265. Para tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1°) Lectura y ratificación todo lo sucedido en Asamblea de fecha 29 de octubre de 2021 (Acta N° 91), en el que por error involuntario se consignó como Acta de Comisión Directiva cuando en realidad es Acta de Asamblea, ya que se reunieron todos los socios de CODELCO.
- 2°) Ratificar la aprobación por unanimidad de la lista de autoridades presentada en la Asamblea de fecha 29 de octubre del 2021, período de 2021-2023, pese de no haber estado consignado como orden del día en la convocatoria llevada a cabo en el Acta N° 90 de la Comisión Directiva, ni en la publicación de edictos del Boletín Oficial y del Nuevo Diario, ello por omisión o error involuntario de no haberse publicado.
- 3°) Lectura y aprobación del Balance General período 01-07-2021 al 30-06- 2022, 01-07-2022 al 30-06-2023,
- 4°) Lectura y aprobación de inventarios de bienes, memorias e informes del organo de fiscalización correspondiente a sus períodos;
- 5°) Elección de autoridades, debiendo para ello citarse a los todos los socios de CODELCO mediante la publicación de edicto que deberá realizarse, tanto en el Boletín Oficial como en un diario de mayor circulación local por el lapso de un día siendo la hora 20:00 horas. Y no siendo para más se da por finalizada la presente reunión. Fdo.: Dra. Natalia Sanchez Presidenta.

**SALTA**, 12 de Octubre de 2023.

**Dra. Maria Natalia Sánchez, PRESIDENTA**

Factura de contado: 0011 - 00017091  
Fechas de publicación: 19/10/2023  
Importe: \$ 1,375.00  
OP N°: 100108539

---

### ASOCIACIÓN INSTITUTO HUMANISTA DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD

La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a llevarse a cabo en la sede social de calle Joaquín Castellanos N° 451 de la localidad de Villa San Lorenzo el **DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023** a las 18:30 horas a fin de tratar el siguiente;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 3) Tratamiento y consideración de las Memorias, Inventario, Estado de Situación Patrimonial,

Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo del Ejercicio cerrado al 31/12/2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.

4) Aprobación de lo actuado por las autoridades en el período 2022.

5) Elección de asociados para cubrir los cargos de secretario y vocal de la Comisión Directiva y de miembro del Órgano de Fiscalización, por renuncia de los mismos.

**Nota:** se hace constar que pasada media hora de la fijada, la Asamblea se llevará a cabo con el número de asociados presentes.

**Pbro. Luis González de Aguilar – PRESIDENTE – Mariano Ramón, SECRETARIO INTERINO**

**Factura de contado:** 0011 – 00017086  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100108533

---

## ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CHICOANA

De conformidad a lo resuelto por el Consejo Directivo en reunión y a lo establecido en el art. 40 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Jubilados y Pensionados de Chicoana a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **09/11/23** a horas 17:00, en la sede ubicada en manzana H, casa N° 6, B° Parque La Cruz, Chicoana, a los efectos de tratar los siguientes temas;

### **Orden del Día:**

- 1) Lectura del Acta y Asamblea anterior.
- 2) Designación de 2 (dos) socios para firma del Acta.
- 3) Conformación de la Junta Electoral compuesta por 3 (tres) personas.
- 4) Determinar el día 17/10/2023 como fecha tope de presentación de listas interesadas en participar del acto eleccionario.
- 5) Determinar el día 24/10/2023 fecha de tacha para oficialización de las listas y designación de un apoderado por lista.
- 6) Se deja establecido los plazos para las listas participantes.
- 7) Determinar el día 09/11/23 fecha de elección de nuevas autoridades de acuerdo al art. 22 del Estatuto.

**Ignacio Dionisio Sanchez, PRESIDENTE – Pascuala Sarapura, PROSECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00017079  
**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100108526

---

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL  
Saldo anual acumulado \$ 12.459.508,15

**Edición N° 21.573**  
Salta, jueves 19 de octubre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Recaudación del día: 18/10/2023	\$ 39.550,50
Total recaudado a la fecha	\$ 12.499.058,65

**Fechas de publicación:** 19/10/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100108590

---

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



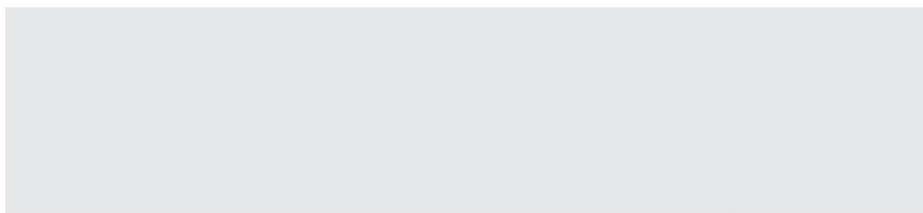
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)